



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

Nº 0098-2016-GRA/GR-GG.

098

Ayacucho, 01 JUN. 2016

VISTO;

El Oficio Nº 0609-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 27 de abril del 2016, Informe Nº 031-2016-GRA/GG-GRI-SGSL-IQS-IO, Decretos Nros. 2926-2016-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, 3589-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL y 3034-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL; y demás documento que contiene en ciento cuarenta y ocho (149) folios respectivamente, sobre aprobación de Ampliación de Plazo Nº 04; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2º numeral 1º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2016, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u



Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala, que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras;



Que, le proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E SECUNDARIA JUAN BAUTISTA CHATE, COMUMPIARI, DISTRITO DE SANTA ROSA – LA MAR - AYACUCHO", reconsiderado con el SNIP N° 176522, la misma que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Administración Directa, a través de la Oficina de la Unidad Operativa del Valle Rio Apurímac, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2016;



Que, el Expediente Técnico aprobado, revisado por la CRREAETE, mediante Resolución Regional N° 007-2013-GRA/GG-GRI, de fecha 21 de enero del 2013 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E SECUNDARIA JUAN BAUTISTA CHATE, COMUMPIARI, DISTRITO DE SANTA ROSA – LA MAR – AYACUCHO", por un monto de Un Millón Doscientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con 44/100 Soles (S/. 1'268,483.44);



Que, mediante el oficio N° 053-2016-GRA/GGR-UOVRA/D, de fecha 23 de marzo de 2016, el Director de la Unidad Operativa Apurímac, solicita la presente Ampliación de Plazo N° 04 por sesenta y un (61) días calendarios, para el reinicio de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E SECUNDARIA JUAN BAUTISTA CHATE, COMUMPIARI, DISTRITO DE SANTA ROSA – LA MAR – AYACUCHO" con un presupuesto de trescientos nueve mil cuatrocientos nueve con 00/100 soles (S/. 309,409.00);



Que, mediante oficio N° 609-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 26 de abril de 2016 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra, solicita la Ampliación de Plazo N° 04 por sesenta y un (61) días calendarios, para el reinicio de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E SECUNDARIA JUAN BAUTISTA CHATE, COMUMPIARI, DISTRITO DE SANTA ROSA – LA MAR – AYACUCHO" a la Gerencia Regional de Infraestructura, cual es autorizada



mediante el Decreto N° 2926-2016-GOB-REG-AYAC/GG-GRI del 12 de abril de 2016;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, y Resolución Ejecutiva Regional N° 381-2016-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, Con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444,, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Aprobación de Ampliación de Plazo N° 04 del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E SECUNDARIA JUAN BAUTISTA CHATE, COMUMPIARI, DISTRITO DE SANTA ROSA – LA MAR – AYACUCHO", por sesenta y un (61) días calendarios a partir del 01 de abril del 2016, establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 31 de mayo del 2016, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Unidad Operativa Apurímac e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.

